

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2012 00734** de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de R.S.T. FABRICA DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PESADOS E.U., informando que se encuentra pendiente por resolver las excepciones propuestas por la curadora *ad litem* de la ejecutada, contra el mandamiento de pago, igualmente se informa que la parte ejecutante no presentó escrito con el que se oponga a las excepciones. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, procede el despacho de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y SS., pues luego de haber corrido el traslado de rigor de las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo, frente al cual la parte ejecutante no presentó escrito de oposición, resulta entonces procedente fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con el artículo 32 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - CITAR a las partes para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP., en concordancia con el artículo 32 del CPTSS, para el VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), que se efectuará de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Deberán comparecer las partes y sus apoderados, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer. El expediente les será compartido

por Secretaría a los apoderados a los canales digitales que hayan informado oportunamente al juzgado, como lo dispone la ley 2213 de 2022

Para ser partícipe de la audiencia virtual, los apoderados, partes y testigos deberán contar con dispositivos y conexión de internet óptimos y suficientes. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer a las partes, testigos y demás intervinientes, como también de verificar que cumplan las exigencias tecnológicas indicadas, y de que se ubiquen en lugares acordes para el óptimo desarrollo de audio y video, y conforme la seriedad y solemnidad que las diligencias judiciales implican.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

GCRB/KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 24 FIJADO HOY 26 DE
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af966a3030e0265968211887dabf83576ea64a7700280ae826261094503cc3fd**
Documento generado en 23/02/2024 03:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>